

y que cho. N. Tribunal de Just. pida, y pto. e case
quanto lecomberga: pmo haiera. Otra Cosa, se con
duia este Ayuntamiento, que se firmo por su m.
(que la providencia anterior que de el presente
se ha representado a la Villa de nro. e de nro. dia, y si
antes fue posible) con el Sr. Fran. Co. Pasqual Oros-
co, que entro principado el Cabildo, y no el v. m. de nro.
nro. pmo. haiera, se que do y se =

Dn. Juan Salinas D. Ginoberto D. y of. Maxim
torrescauro Acero Garay

Dn. Diego Maxim Dn. Juan Ant. Marz.
Garay Cavalan

Dn. Ant. Ferrera Dn. N. Pant.
Orosco

Juan Garay
Dn. Garay
Dn. Garay

